

ANUNCIO de 8 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-16223 correspondiente a la empresa Vera Norte, S.L.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

«Para poder completar y resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación.

- 1) Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, acreditativa de que la empresa está al corriente de sus obligaciones con la misma, en todos los Códigos que posea en el Régimen General y/o Régimen Especial Agrario, según corresponda. (en original)
- 2) Fotocopia compulsada de los Seguros Sociales (TC1 y TC2) correspondientes al mes de febrero de 2000 en que se efectuó la contratación indefinida objeto de subvención, en el supuesto de que la empresa posea algún otro Código de Cotización que sea diferente al 10102412883, ya que los que corresponden a este Código se enviaron con la instancia solicitud.
- 3) Fotocopia compulsada de la tarjeta del C.I.F.
- 4) Nota simple del Registro Mercantil que certifique todas las inscripciones que la empresa ha efectuado en el mismo.
- 5) Fotocopia compulsada del Libro de Familia del administrador o representantes legales de la empresa, así como de los socios mayoritarios que supuestamente ostenten más del 33% del capital social.
- 6) Fotocopia compulsada del Libro de Familia del trabajador objeto de subvención: D. Emiliano Sánchez Monforte.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistida de su petición archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el art. 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañando un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga cons-

tar los documentos aportados y el número de expediente que corresponda a su solicitud y que es EF-16223.

En Mérida, a 27 de noviembre del 2000. El Jefe de Sección de Ayuda al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís.»

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.^a JESUS ORTEGA RINCON.

ANUNCIO de 8 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-16225 correspondiente a la empresa COGESCO, S.L.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

«Para poder completar y resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación.

- 1) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la empresa de todos los códigos de cotización que posea en el Régimen General, desde los doce meses anteriores a la primera contratación objeto de subvención hasta la fecha actual (en original). Han de aparecer dados de alta los trabajadores subvencionables, así como, el tipo de contrato para el resto de trabajadores de la empresa (falta el certificado del código 47100131261).
- 2) Fotocopia compulsada de los Seguros Sociales (TC1 y TC2) correspondientes al/los mes/es que se efectuaron la/s contratación/es objeto de subvención (falta el TC1 y TC2 del código 47100131261).
- 3) Fotocopia compulsada del D.N.I. y N.I.F. de todos los trabajadores objeto de subvención. (la fotocopia que envía de la trabajadora, no tiene compulsado el reverso).
- 4) Fotocopia compulsada del libro de familia de Mercedes Orive Cámara. (caso de que no tenga, sirve un certificado del Registro Civil).